



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza

N° 204-00-CMPP

San Miguel de Piura, 4 de noviembre de 2016.

Visto, el Dictamen N° 007-2016-CSECOM/MPP de fecha 21 de octubre de 2016 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

Que, el numeral 9.2 del Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que dentro la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del Artículo 42° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en el inciso c) del Artículo 6° que en el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, señalando además que toda dependencia, entidad u organismo de la administración pública, debe tener claramente asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones; Artículo 11° que establece son obligaciones de los trabajadores y funcionarios del Estado, sin perjuicio de las establecidas en otras normas las siguiente:

- Privilegiar en el cumplimiento de sus funciones la satisfacción de las necesidades del ciudadano.
- Brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.
- Otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos.
- Someterse a la fiscalización permanente de los ciudadanos tanto en lo referido a su gestión pública como con respecto de sus bienes o actividades privadas.

Que, la Ley N° 27933 Ley del Sistema Seguridad Ciudadana en su Artículo 2°, establece "Seguridad Ciudadana se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de Ley a la acción

integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, del mismo modo contribuir a la prevención de la Comisión de delitos y faltas”;

Que, el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura tiene como visión hacer la ciudad de Piura un lugar que asegure la convivencia pacífica de la población, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida para sus habitantes. Asimismo tiene como finalidad promover una adecuada prestación de servicios públicos y de esta manera aumentar los niveles de seguridad ciudadana, disminuir la comisión de actos delictivos y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como el respeto de las garantías individuales y colectivas de los ciudadanos;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura como entidad promotora de la seguridad ciudadana de la localidad del Distrito de Piura, tiene dentro de sus objetivos reducir los conflictos sociales y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos;

Que, para lograr este objetivo se cuenta con los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) ubicados en distintas zonas del distrito, asimismo cuenta con las Gerencias de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Medio Ambiente, Población y Salud, Desarrollo Social, y Cultura, Deporte y Recreación, que, con una estrecha coordinación y participación directa y efectiva de todos y cada uno de ellas, con el desarrollo de Programas y Actividades Socio Preventivas, se logrará prevenir los conflictos sociales, mejorar paulatinamente la calidad de vida y la seguridad de sus ciudadanos. En ese sentido, mediante el presente Plan Piloto Socio Preventivo, se busca reducir las siguientes brechas:

- Necesidades básicas insatisfechas
- Desempleo o subempleo
- Carencia o conflictos en las relaciones familiares
- Carencia de propuestas destinadas a los jóvenes
- Deserción escolar
- Consumo excesivo de alcohol y drogas
- Desarraigo social por migraciones
- Participación en bandas juveniles

Que, en forma consecuente con estos factores las acciones de prevención se orientan a desarrollar capacidades para la autosatisfacción de necesidades básicas, facilitar la inserción laboral, mejorar la infraestructura de los servicios, combatir la deserción y evitar el fracaso escolar, apoyar a grupos familiares en conflicto, proponer alternativas a la juventud para evitar la formación de bandas, prevenir el abuso de alcohol y drogas etc.;

Que, las acciones socio preventivas, a su vez, pueden dividirse entre las orientadas al potencial delictivo (ausentismo escolar, violencia familiar, bandas juveniles.) y las dirigidas a prevenir el desarrollo de ese potencial, mejorando la calidad de vida. Apunta a las causas profundas de la delincuencia al promover el desarrollo social y mejorar la calidad de vida, disminuyendo así los conflictos sociales;

Que, la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Comisión de Población y Salud, Comisión de Desarrollo Social y Comisión de Educación, Cultura Deporte y Recreación, a través del Dictamen del Visto, alcanza para su aprobación el Proyecto de Ordenanza que aprueba el **PLAN PILOTO SOCIO PREVENTIVO EN PUESTOS DE AUXILIO RAPIDO (PAR) DEL AMBITO DEL DISTRITO DE LA JURISDICCIÓN DE PIURA;**

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión Mixta, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre de 2016, mereció su aprobación, por lo que en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el **PLAN PILOTO SOCIO PREVENTIVO EN PUESTOS DE AUXILIO RAPIDO (PAR) DEL AMBITO DEL DISTRITO DE LA JURISDICCIÓN DE PIURA.**

ARTICULO SEGUNDO: Las Gerencias involucradas en el Plan Piloto desarrollarán sus actividades y Programas Socio Preventivos y Servicios Comunitarios con los recursos económicos asignados a cada Gerencia, según POI de cada año.

ARTICULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Planificación, Oficina de Presupuesto y Oficina de Personal, para que en el marco de la presente Ordenanza, se ejecuten las acciones que les corresponden de acuerdo a sus funciones y responsabilidades, para la implementación oportuna y eficaz del Plan Piloto Socio Preventivo en Puestos de Auxilio Rápido (PAR) del ámbito del Distrito de Jurisdicción de Piura.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE





PLAN PILOTO SOCIO PREVENTIVO EN PUESTOS DE AUXILIO RAPIDO (PAR) DEL AMBITO DEL DISTRITO DE LA JURISDICCIÓN DE PIURA

I.- GENERALIDADES

A.- FINALIDAD:

La Municipalidad Provincial de Piura como entidad promotora de la seguridad ciudadana de la localidad del Distrito de Piura, tiene dentro de sus objetivos reducir los conflictos sociales y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Para lograr este objetivo se cuenta con los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) ubicados en distintas zonas del distrito, asimismo cuenta con las gerencias de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Medio Ambiente, Población y Salud, Desarrollo Social, y Cultura, Deporte y Recreación, que, con una estrecha coordinación y participación directa y efectiva de todos y cada uno de ellas, con el desarrollo de Programas y Actividades Socio Preventivas, se logrará prevenir los conflictos sociales, mejorar paulatinamente la calidad de vida y la seguridad de sus ciudadanos. En ese sentido, mediante el presente Plan Piloto Socio Preventivo, se busca reducir las siguientes brechas:

- Necesidades básicas insatisfechas
- Desempleo o subempleo
- Carencia o conflictos en las relaciones familiares
- Carencia de propuestas destinadas a los jóvenes
- Deserción escolar





- Consumo excesivo de alcohol y drogas
- Desarraigo social por migraciones
- Participación en bandas juveniles

En forma consecuente con estos factores las acciones de prevención se orientan a desarrollar capacidades para la autosatisfacción de necesidades básicas, facilitar la inserción laboral, mejorar la infraestructura de los servicios, combatir la deserción y evitar el fracaso escolar, apoyar a grupos familiares en conflicto, proponer alternativas a la juventud para evitar la formación de bandas, prevenir el abuso de alcohol y drogas etc.

Las acciones socio preventivas, a su vez, pueden dividirse entre las orientadas al potencial delictivo (ausentismo escolar, violencia familiar, bandas juveniles.) y las dirigidas a prevenir el desarrollo de ese potencial, mejorando la calidad de vida. Apunta a las causas profundas de la delincuencia al promover el desarrollo social y mejorar la calidad de vida, disminuyendo así los conflictos sociales.



B.- OBJETIVO GENERAL:

Acercar a la Municipalidad Provincial de Piura, como uno de los principales entes de los promotores de la lucha frontal contra la inseguridad ciudadana, hacia la sociedad organizada en el entorno de los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) del Distrito de Piura, para el desarrollo Socio - Preventivo, mejorando la calidad de vida de los integrantes de la comunidad y disminuir los factores causales y conminantes que influyen en la predisposición al delito.





C.- ALCANCE

El presente Plan Piloto Socio Preventivo alcanza a los siguientes órganos de la Municipalidad Provincial de Piura: Gerencias de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Recreación

D.POLITICA INTERNA

Fortalecer el trabajo coordinado y en equipo de la Municipalidad Provincial de Piura en lugares sensibles de seguridad Ciudadana

E.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículo 194º
- Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972
- Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783
- Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado Nº 27658
- Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Artículo 78 Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa que establece la Rotación de Personal.
- Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana Nº 27933

F.- COMISION MIXTA EJECUTIVA

Para la ejecución del Plan Piloto Socio Preventivo se formará una Comisión Mixta integrada por las Gerencias involucradas, presidida por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, como principal responsable que organiza, coordina y vela por el cumplimiento del Plan en mérito a su competencia y función.

Asimismo, el Gerente de SECOM, en condición de Secretario Técnico del Comité Provincial y Distrital de Seguridad Ciudad de Piura, solicitará que se incluyan en los Planes respectivos





actividades orientadas de apoyo al Plan Socio Preventivo en Puestos de Auxilio Rápido (PAR) del Ámbito de la Jurisdicción del Distrito de Piura.

El Gerente de SECOM dará a conocer al Comité Regional de Seguridad Ciudadana, el Plan Socio Preventivo en Puestos de Auxilio Rápido (PAR) del Ámbito de la Jurisdicción del Distrito de Piura, con la finalidad de reforzar sus actividades programadas.

Los Gerentes involucrados desarrollaran programas y actividades de acuerdo a sus funciones con sus respectivos cronogramas a realizarse en cada uno de los Puestos de Auxilio Rápido (PAR), debiendo ser difundidos oportunamente a la población aledaña, los Secretarios Generales de las Juntas Vecinales Comunes y otras organizaciones representativas con el apoyo de los Promotores de Seguridad Ciudadana.

Asimismo, las Gerencias coordinaran que el desarrollo de sus programas y actividades no se crucen en días y horarios en cada Puesto de Auxilio Rápido (PAR).

Cada mes se realizará una gran actividad de impacto o acción cívica en forma alternada en cada Puesto de Auxilio Rápido (PAR).

También la Comisión Mixta será responsable de hacer el seguimiento y monitoreo del Plan Piloto Socio Preventivo.



II. ANALISIS SITUACIONAL

A.- FACTORES INTERNOS

FORTALEZAS

Voluntad de cambio y participación de la Municipalidad Provincial de Piura, a través de cuatro de sus Gerencias coordinando y participando directamente a fin de que definan y apliquen mecanismos de prevención y reducción de los factores que generan la violencia mejorando la calidad de vida de la



población del entorno de los Puestos de Auxilio Rápido de Piura (PAR)

DEBILIDADES

Limitada participación de la Municipalidad Provincial de Piura en el desarrollo de programas y actividades Socio Preventivas de los Puestos de Auxilio Rápido (PAR), espacios públicos recuperados para la tranquilidad y desarrollo de la ciudadanía

B.- FACTORES EXTERNOS

OPORTUNIDADES

Participación de instituciones públicas pertenecientes a (COPROSEC, CORESEC) y privadas (Patronato) para el trabajo conjunto en el fortalecimiento de las actividades socio preventivas en las poblaciones aledañas a los Puestos de Auxilio Rápido (PAR).

AMENAZAS

- Baja calidad de vida de la población genera más conflictos sociales.
- Se incrementa la delincuencia en sus diferentes modalidades



III. PRESUPUESTO

El presupuesto para el desarrollo y puesta en marcha del presente Plan Piloto Socio Preventivo, será ejecutado con los recursos presupuestales que asigna la entidad anualmente a cada una de las Gerencias que forma parte integrante del presente Plan, quienes desarrollaran las actividades socios preventivas en los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) y harán las programaciones en función a sus competencias y funciones.



IV. PROGRAMACION

OBJETIVO PRINCIPAL	RESPONSABLE	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	UNIDAD	TRIMESTRE			
				I	II	III	IV
Acercar a la Municipalidad Provincial de Piura, como uno de los principales entes de los promotores de la lucha frontal contra la inseguridad ciudadana, hacia la sociedad organizada en el entorno de los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) del distrito de Piura, para el desarrollo socio - preventivo mejorando la calidad de vida de los integrantes de la comunidad y disminuir los factores causales y conminantes que influyen en la predisposición al delito.	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, POBLACION Y SALUD	Campañas Médicas Campas de limpieza, Arborización Prevención del Medio Ambiente	campaña	1	1	1	1
	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL	DEMUNA: Campañas de Asesoría Legal Atención psicológicas y dictado Talleres para niños y adolescentes Escuela de padres OMAPED Talleres de Capacitación discapacitados DIVISION DE JUVENTUDES Becas Preuniversitarias gratuitas IDEPUMP Otorgar Becas de estudio gratuitas para la formación técnica productiva en el Ceptro Bosconia	campaña	1	1	1	1
	GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	Actividades culturales Desarrollo de Actividades Deportivas de varias disciplinas, Vóley, Futbol, Atletismo, etc.	actividades	1	1	1	1
	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL OFICINA DE SEFGURIDAD CIUDADA Y SERENAZGO	A través de los, Promotores de Seguridad Ciudadana difundirán las actividades a desarrollarse en forma oportuna a los vecinos, coordinando con los Secretarios Generales de las Juntas Vecinales con la finalidad de que halla una participación activa y organizada	charlas	1	1	1	1





V. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Cada una de las actividades programadas por los órganos involucrados, serán sujetas a seguimiento y monitoreo, conforme se detalla a continuación:

Seguimiento:

La Comisión Mixta se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del Plan de Trabajo, mediante reuniones mensuales, para tal efecto se analizará el cumplimiento de las actividades programadas y el avance de los indicadores planteados.

Monitoreo:

Se realizará un monitoreo de acuerdo al avance del Proyecto Piloto; el Presidente elaborará los indicadores de medición y presentará los resultados del monitoreo del proyecto al finalizar el primer y segundo trimestre de la puesta en funcionamiento del presente Plan de Trabajo.

Asimismo, se debe coordinar y llevar el control de las actividades social preventivas que realicen las Gerencias comprometidas en el Plan Piloto Articulado considerado en los Puestos de Auxilio Rápido.

